

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y EL RECONOCIMIENTO, EN CONCRETO, DE LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN CON N° DE EXPEDIENTE E-45211122189.

Examinado el procedimiento iniciado por el Interesado referente a la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y el reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyos datos básicos son los siguientes:

REFERENCIA: E-45211122189.

TITULAR: UFD Distribución Electricidad, S.A.

SITUACIÓN: Término Municipal de Villamiel (Toledo).

PROYECTO: "Reforma de la LAMT 15kv del apoyo N° 85-5 Y N° 85-10, CIRCUITO FUS-703".

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS INSTALACIONES:

Reforma en la línea de alta tensión a 15 kv. "FUS-703":

Sustitución de los apoyos nº 81 y 85-10 por unos del tipo 14C-3000 y 16C-4500, respectivamente.

Sustitución de las celdas del CT "45CF99" por unas compactas y telegestionadas del tipo 2L+1P.

Nuevo tramo aéreo de 594 m., con conductores del tipo tipo LA-56 y 5 nuevos apoyos, entre los apoyos 81 Y 81-5.

Nuevo tramo subterráneo de 104 m., con conductores RHZ1-2OL 12/20KV 1x240 mm2 al, desde el nuevo apoyo nº 81-5 y el CT 45CF99.

Nuevo tramo subterráneo de 379 m., con conductores RHZ1-2OL 12/20KV 1x240 mm2 al, desde el nuevo apoyo 85-10 y cable subterráneo existente hacia el CT 45CF98.

Desmontaje de 846 m. de tramo de línea aérea entre el apoyo 85 y el nuevo 85-10. finalidad: Mejora de calidad y seguridad del suministro eléctrico.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 1 de diciembre de 2020 se presentó solicitud de Autorización Administrativa Previa, de Autorización Administrativa de Construcción y de reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación de referencia en esta Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, junto con dicha solicitud se incluye también la relación concreta e individualizada de bienes y derechos que el peticionario considera de necesaria ocupación.

Segundo.- La solicitud se sometió a información pública insertándose anuncio extracto de la misma, junto con la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria ocupación, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha en fechas 16/04/2021 y 13/07/2021, Boletín oficial de la Provincia de fecha 12/07/2021, en el diario La Tribuna en fechas 24/03/2021 y 02/07/2021 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villamiel del 23/03/2021 al 10/05/2021 y del 12/04/2021 al 29/09/2021, en cuyo término municipal radican los bienes o derechos afectados.



Tercero.- Dentro del plazo de información pública no se han recibido alegaciones.

Cuarto.- Se hicieron las Consultas a las distintas Administraciones Públicas, organismos o empresas de servicios públicos o servicios de interés general afectados en algunos de los bienes o derechos a su cargo dando traslado de separatas del proyecto. Todas ellas mostraron su conformidad de manera expresa o por silencio según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Uno.- Esta Delegación Provincial es el órgano competente para dictar la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007 y el Decreto 34/2017, de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible y lo dispuesto en Decreto 78/2019, de 16 de julio, por el que se regula la estructura periférica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Dos.- La presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007 y Decreto 34/2017 de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada, resuelvo:

Primero.- Otorgar a "UFD Distribución Electricidad, S.A." La Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción del Proyecto "Reforma de La Lamt 15kv Del Apoyo N°85-5 y N°85-10, Circuito Fus-703" En El Término Municipal De Villamiel.

Segundo.- Reconocer, en concreto, a "UFD Distribución Electricidad, S.A." la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión que se autoriza, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anexo I, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública, relacionados en el anexo II.

Tercero.- Esta autorización está sometida a las condiciones siguientes:

- Las instalaciones, los elementos técnicos y materiales deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad a lo previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y demás normativa que resulte de aplicación. En todo momento se deberá cumplir lo indicado en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

- Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

- Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de esta Delegación Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva Autorización Administrativa Previa y/o Autorización Administrativa de Construcción.

- Los cruces, paralelismos y otras afecciones de las instalaciones deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.

- La presente autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

- Se concede un plazo de 2 años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente Resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

- La presente autorización en ningún caso se concede con derechos exclusivos de uso.

- El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las autorizaciones o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia del interesado.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 122 de la citada disposición legal. Si el interesado tiene la obligación de relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, tal y como se establece en artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, la tramitación del citado recurso se realizará a través del siguiente enlace:



<https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos>.

ANEXO I

RBDA: "REFORMA DE LA LAMT 15KV DEL APOYO N°85-5 Y N°85-10, CIRCUITO FUS-703"
En el término municipal de Villamiel (Toledo).

Nº de afectación	Datos catastrales			Titular / es	Afección						Naturaleza terreno	
					Apoyos			Vuelo		Canaliz. Subt.		
	Polg	Parc	Paraje		Nº	Cant	Sup (m ²)	Long	Sup (M ²)	Long		Sup (m ²)
1	Ur Tejar, 27			Joaquín Antonio Jiménez González Antonia Yébenes Hebrero								Urbano
	3771025VK0237S0001FR								66,19			
3	507	Prisioneros	Cruz de Cañada	Mª Carmen Gutiérrez Carrasco Mª Carmen Tellez de Cepeda Gutiérrez	81	1			795,27			C- Labor o Labradío seco
	45190A507000150000HY											
4	21	6	La Huerta	José María Peña Díaz	81-1	1		56,55	1069,30			CR Labor o labradío regadío
	45190A021000060000JE											
6	21	11	La Vega	Romualdo Chozas Díaz Hdros de Cecilio Chozas Díaz Dimas Chozas Díaz	81-2	1		205,87	2879,69			CR Labor o labradío regadío
	45190A021000110000JZ											
8	PL R.U. 6-R.22 18			Hdros de Mª Sagrario García Gurtubay	81-3	1		167,85	2345,95			C- Labor o Labradío seco
	3169003VK0236N0001GW											
9	PL R.U. 6-R.22 26			Angel Gutiérrez García-Lillo	81-4	1		71,73	1003,26			C- Labor o Labradío seco
	3169012VK0236N0001MW											
10	PL R.U. 6-R.22 38			Rafael Arce	81-5	1		57,78	808,94	5,82	17,41	C- Labor o Labradío seco
	3169011VK0236N0001FW											
11	Cm Fuensalida 7 Suelo			Javier Del Moral Mora					456,84			Urbano
	3066012VK0236N0001HW											
13	Cm Fuensalida 3 Suelo			Esperanza Peña Sánchez de Rivera Daniel-Angel Peña Sánchez de Rivera José María Peña Sánchez de Rivera Hdros Mª Carmen Peña Sánchez de Rivera Juan Ignacio Peña Sánchez de Rivera Mª Paloma Peña Sánchez de Rivera					28,70			Urbano
	3066013VK0236N0001WW											
14	Cm Huecas 13 Suelo			Urbanizaciones Ruano Carrillo Alonso, S.L.					130,05			Urbano
	3366002VK0236N0001ZW											
15	Cm Rielves 26 Suelo			Esperanza Peña Sánchez de Rivera Daniel-Angel Peña Sánchez de Rivera José María Peña Sánchez de Rivera Hdros Mª Carmen Peña Sánchez de Rivera Juan Ignacio Peña Sánchez de Rivera Mª Paloma Peña Sánchez de Rivera	85-10	1			623,84			Urbano
	3366006VK0236N0001AW											
16	Cm Rielves 30 Suelo			Hdros de Rufino Saez Fernández Trinidad Yubero Galledo					462,18			Urbano
	3066014VK0236N0001AW											
22	502	20	Cuadro de Vicente	Esperanza Peña Sánchez de Rivera Daniel-Angel Peña Sánchez de Rivera José María Peña Sánchez de Rivera Hdros Mª Carmen Peña Sánchez de Rivera Juan Ignacio Peña Sánchez de Rivera Mª Paloma Peña Sánchez de Rivera					37,78			C- Labor o Labradío seco
	45190A502000200000HK											



ANEXO II

RBDA: "REFORMA DE LA LAMT 15KV DEL APOYO N°85-5 Y N°85-10, CIRCUITO FUS-703"
En el término municipal de Villamiel (Toledo).

Nº de afección	Datos catastrales			Titular / es	Afección						Naturaleza terreno	
					Apoyos			Vuelo		Canaliz. Subt.		
	Polg	Parc	Paraje		Nº	Cant	Sup (m ²)	Long	sup (M ²)	Long		Sup (m ²)
2	21	9010	Cno Fuensalida	Ayuntamiento de Villamiel de Toledo				9,425	1117,18			I- Improductivo
	45190A021090100000JA											
5	21	9005	Arroyo de Renales	Confederación Hidrográfica del Tajo				17,79	246,77			I- Improductivo
	45190A021090050000JH											
7	21	9009	Camino de huecas	Ayuntamiento de Villamiel de Toledo				7,86	108,56			I- Improductivo
	45190A021090090000JY											
12	Cm Fuensalida			Desconocido					1507,25			I- Improductivo
	Sin datos											
17	Cm de Rielves			Desconocido					356,61			I- Improductivo
	Sin datos											
18	Crta. CM-4011								374,02			I- Improductivo
	Sin datos											
20	501	9001	Cno Rielves Villamiel de Toledo	Ayuntamiento de Villamiel de Toledo					98,93			I- Improductivo
	45190A501090010000HM											
21	502	9005	Cno Rielves Villamiel de Toledo	Ayuntamiento de Villamiel de Toledo					52,94			I- Improductivo
	45190A502090050000HT											

Toledo, 15 de marzo de 2022.–El Delegado Provincial de Toledo, Lázaro Villarrubia.

N.º I.- 1468